

ORDENANZA IX – N° 23

(Antes Ordenanza 185/98)

<u>ARTÍCULO 1.-</u> Exímese al Club de Abuelos Plata, Oro y Diamante del pago de la tasa general de inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria Nº 76391, Sección 007, Chacra Nº 041, Manzana 022, Parcela 09, a partir del 01 de enero de 1998.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Establécese a favor de la Asociación de Beneficencia del Hogar de Niñas Santa Teresita, la exención total de la tasa general de inmuebles, a partir del año 1988.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.